



**LINEAMIENTO DEL PROGRAMA
DE INVESTIGACIÓN
PRODUCCIÓN ACADÉMICA E
INTERNACIONALIZACIÓN**



DIRECTORIO

M. EN C. HUGO GARCÍA VARGAS

Rectoría

M. EN C. JUAN FERNANDO RIVERA MEZA

Secretaría Académica

ING. JOSÉ DE JESÚS ROMO GUTIÉRREZ

Secretaría Administrativa

DRA. GABRIELA MEDINA RAMOS

Sub-Dirección de Investigación y Proyectos Internacionales

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



LINEAMIENTO DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, PRODUCCIÓN ACADÉMICA E INTERNACIONALIZACIÓN

CAPÍTULO I DE LA FUNDAMENTACIÓN

Artículo 1. El presente lineamiento regula la operación del Programa de investigación, producción académica e internacionalización y establece las normas para evaluar y ponderar las actividades del Personal Académico de Tiempo completo de la Universidad Politécnica de Guanajuato.

Artículo 2. Este programa se aplica al personal Académico de tiempo completo que labora en la Universidad Politécnica de Guanajuato. Por lo tanto, las actividades consideradas serán aquellas que se realicen para el desarrollo de las funciones sustantivas en y para la misma.

CAPÍTULO II OBJETIVO

Artículo 3. El Programa de Investigación, producción académica e internacionalización tiene como objetivo reconocer en forma económica y diferenciada al Personal Académico de tiempo completo que se haya distinguido por la calidad y dedicación en sus actividades académicas, así como por la permanencia en las mismas, coadyuvando con ello al desarrollo de la vida institucional.

CAPÍTULO III DE LOS CANDIDATOS DENTRO DEL PROGRAMA

Artículo 4. Son candidatos para concursar en el presente Programa, aquel Personal Académico de Tiempo Completo, con una antigüedad mínima de 2 años en la institución al momento del inicio del proceso y que cuentan como mínimo con el grado de maestría.

Para el Personal Académico que no reúna el requisito de antigüedad, se considerará su experiencia y trayectoria académica o profesional.

Artículo 5. Para participar en el Programa de Investigación, producción académica e internacionalización, el Personal Académico debe impartir mínimo 5 horas-semana frente a grupo y contar con un desempeño destacado (Superior a 85%) en el Diagnóstico Permanente de Desarrollo Humano ; y ser positivamente evaluado (Superior a 85%) el Personal Académico por los alumnos en cuanto a los contenidos, la calidad de la docencia, la pertinencia y cumplimiento de los contenidos curriculares que desarrolló el Personal Académico ante el grupo o grupos a su cargo.

Artículo 6. Las actividades a evaluar y ponderar deben corresponder preferentemente al programa anual de trabajo del Personal Académico tomando en consideración lo establecido en la normatividad institucional.

Artículo 7. El Personal Académico que quieran ser acreedores por el Programa deberá, bajo protesta de decir verdad, manifestar que trabajan de manera preferencial para la Universidad Politécnica de Guanajuato.

Artículo 8. El Personal Académico designado para desempeñar funciones directivas, administrativas y de confianza, podrán acceder al Programa de Investigación, producción académica e internacionalización, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Haber realizado actividades docentes frente a grupo antes de ocupar los puestos directivos.
- b) Impartan un mínimo de cinco horas semana de docencia frente a grupo por cuatrimestre.
- c) Se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y de investigación
- d) Deberá someterse a la evaluación bajo las condiciones que se establecen en este lineamiento.

Artículo 9. El Personal académico de tiempo completo que se encuentre en estancias de investigación, año sabático, estudios de posgrado de alta calidad y estancias postdoctorales aprobados por la Universidad, exceptuando las becas del Programa de Mejoramiento del Profesorado y CONACYT, podrá solicitar ser considerado en la asignación del Programa de investigación, producción académica e internacionalización, para lo cual deberá cumplir con el requisito de presentar su plan de trabajo, autorizado por la Universidad Politécnica de Guanajuato ante la Institución receptora y el informe final de sus actividades al reintegrarse a la misma.

Artículo 10. Las fechas para concursar dentro del Programa, serán especificadas en la convocatoria respectiva, integrándose al proceso todos

aquellos Personal Académico que entreguen por escrito su solicitud debidamente completada.

Artículo 11. La Universidad Politécnica de Guanajuato podrá comprobar la veracidad de la información entregada para participar en el proceso de otorgamiento dentro del Programa de Investigación, producción académica e internacionalización y dará a conocer, a través de la instancia competente, los acuerdos y decisiones generados en las Comisiones Evaluadora y Resolutora.

Artículo 12. Las Actividades a evaluar en cada promoción serán las realizadas del primero de septiembre al treinta de agosto del ciclo escolar correspondiente.

CAPÍTULO IV DE LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Artículo 13. El personal que aspire a ser ganador dentro del Programa será evaluado por la comisión designada por el Consejo de Calidad.

Artículo 14. Serán considerados como criterios generales para la evaluación del Personal Académico: la calidad y permanencia en el desempeño de las actividades académicas y de investigación, su congruencia con el Modelo de Desarrollo Universitario

La puntuación máxima se asignará en una escala de 1 a 100 puntos, distribuyéndose de la siguiente manera:

En relación con la **Calidad en el desempeño de las actividades académicas**, se considerará: el desempeño en la docencia, extensión, investigación, tutorías, gestión académica y participación en la vida colegiada. Este rubro tendrá una ponderación máxima de 70 puntos.

En relación con la **Dedicación a la docencia**, se considerarán las horas clase frente a grupo y su ponderación máxima será de 20 puntos.

En relación con la **Permanencia en las actividades académicas**, se considerará la experiencia docente y se ponderará con un máximo de 10 puntos.

Artículo 15. El nivel del estímulo otorgado al Personal Académico será determinado por la puntuación total obtenida por el mismo como resultado de la evaluación y ponderación de las actividades realizadas durante el periodo respectivo, el cual en todos los casos requiere que a la par se obtengan los puntos mínimos de calidad en el desempeño de las actividades académicas

que para el nivel del estímulo corresponden, establecidos éstos y aquellos en la siguiente tabla.

Nivel del Estímulo	Puntuación Mínima General Requerida por Nivel	Puntos Mínimos de Calidad en el Desempeño de Actividades Académicas	VSMM
I	30-45	30-37	0.5
II	46-60	38-45	0.75
III	61-75	46-53	1
IV	76-90	54-61	1.25
V	91-100	62-70	1.5

En el caso de que el nivel obtenido en Calidad difiera al obtenido en el puntaje total, el nivel de estímulo a asignar será el menor de los dos.

Artículo 16. Para los efectos de la aplicación del presente lineamiento, se atenderá al tabulador de actividades académicas anexo al presente lineamiento y los criterios de evaluación a partir de los que se derivarán los indicadores, las ponderaciones, los juicios de valor y las calificaciones, tomándose en cuenta los factores de calidad, dedicación y permanencia mencionados en el artículo 14.

Artículo 17. Cuando los productos señalados en el tabulador de actividades académicas hayan sido elaborados hasta por 3 académicos, cada uno de ellos obtendrá el 100% del puntaje; la participación de 4 a 6 Personas en la elaboración de los mismos otorgará individualmente el 75% del puntaje; y cuando el número de Personas Académico sea de 7 o más, se asignará el 50% del puntaje a cada uno. En aquellas actividades que han sido señaladas de manera específica en el tabulador de actividades académicas, independientemente de los participantes del mismo, el puntaje a aplicar será el señalado en el propio tabulador.

Artículo 18. Las actividades que serán cuantificadas para determinar los ganadores del programa serán aquellas que sean de impacto y trascendencia académica para los programas y para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El personal académico de tiempo completo que cuenten con perfil PROMEP o pertenezcan al Sistema Nacional de Investigadores, deberán acreditar que cuentan con los mismos, se les tendrá como docentes de calidad.

Artículo 19. La Comisión Evaluadora suscribirá un dictamen de cada concursante y los remitirá con las observaciones correspondientes a la Comisión Resolutora, quien después de analizarlos emitirá el dictamen final, mismo que hará llegar a los directores de las entidades académicas correspondientes para su entrega oportuna a los interesados.

CAPÍTULO V DE LOS NIVELES, VIGENCIA Y MONTOS.

Artículo 20. El estímulo comprende cinco niveles, la asignación, en su caso, dependerá del resultado definitivo de la evaluación de los candidatos.

Artículo 21. La vigencia del Programa de Investigación, producción académica e internacionalización que se asignen al personal de carrera de tiempo completo será de 12 meses a partir del día 1° de Septiembre de cada año.

Artículo 22. El monto de los estímulos se ajustará de acuerdo a las variaciones del salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal y la actualización correspondiente se hará cada día primero de enero.

CAPÍTULO VI DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 23. El financiamiento requerido para la operación del Programa de Investigación, producción académica e internacionalización, provendrá del programa plurianual de investigación, producción académica e internacionalización aprobada en la trigésimo octava sesión de la H. Junta Directiva.

Artículo 24. La asignación de recursos para la permanencia del fondo se propondrá por la Rectoría a la H. Junta Directiva en la última sesión de cada ejercicio.

Artículo 25. Las fuentes de financiamiento del Programa, serán:

- Remanentes o Economías de ejercicios anteriores.
- Ingresos propios

Artículo 26. De conformidad con el presupuesto otorgado, El Programa se asignará en los niveles y montos económicos señalados en este lineamiento, y en número en base a la convocatoria anual correspondiente.

Rafael B.

CAPÍTULO VII DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 27. Con objeto de realizar la valoración los elementos cuantitativos y cualitativos que se señalan en el Capítulo IV de este Lineamiento se habrá de integrar una Comisión Evaluadora, presidida por el Secretario Académico.

Artículo 28. La Comisión Evaluadora llevará a cabo un estudio integral de los documentos aportados por el Personal Académico mediante los cuales pretenda acreditar que las actividades realizadas durante el periodo a evaluar poseen los atributos de calidad, dedicación y permanencia, condición que le permite aspirar a ser beneficiado por el Programa investigación, producción académica e internacionalización para el Personal Académico de Tiempo Completo.

Para este proceso de análisis, la Comisión Evaluadora podrán allegarse de la información complementaria o adicional sobre los aspectos a evaluar por los medios que consideren pertinentes, contando para ello con la colaboración de las Direcciones de carrera y el Comité de Ingreso y Permanencia, así como el apoyo de los propios interesados.

El candidato podrá aportar en su solicitud elementos cualitativos de juicio distintos a los considerados en el tabulador anexo al presente ordenamiento. La Comisión los valorará atendiendo a su naturaleza de conformidad con los medios probatorios que para tal efecto estime pertinentes.

De considerar necesario la Comisión Evaluadora podrá auxiliarse de asesores a efecto de contar con mejores elementos de juicio, quienes en su caso tendrán voz, pero no voto.

Artículo 29. Con base en su análisis la Comisión Evaluadora, emitirán las propuestas de ganadores dentro del Programa de investigación, producción académica e internacionalización del Personal Académico de tiempo completo que correspondan y las remitirán a la Comisión Resolutora, para su determinación final.

Artículo 30. La Comisión Resolutora se integrará: por el Rector quién la presidirá, Secretario Académico, Secretario Administrativo, Subdirección de Investigación y un miembro del consejo directivo y/o social, y tendrá las siguientes facultades:

1. Expedir la convocatoria anual del Programa de Investigación, producción académica e internacionalización.
2. Decidir sobre el otorgamiento del Estimulo, previo análisis de las propuestas emitidas por la Comisión Evaluadora.

3. Asignar al Personal Académico el estímulo que le corresponda con base en el resultado de la evaluación y conforme a los niveles de estímulo establecidos en el artículo 15 del presente lineamiento.

4. Realizar interpretaciones generales que faciliten la valoración de las actividades contenidas en el tabulador anexo al presente lineamiento, las que deberá publicar en forma conjunta con la convocatoria respectiva, las interpretaciones publicitadas tendrán el carácter de obligatorias para las comisiones evaluadoras y podrán ser desestimadas por la propia Resolutora por el voto razonado de las dos terceras partes de sus miembros.

Artículo 31. La convocatoria a que se refiere el punto 1 del artículo anterior deberá señalar: (Se anexa prototipo de convocatoria)

- I. El propósito de los estímulos;
- II. Quiénes podrán participar;
- III. Niveles, número de estímulos por nivel, montos de los estímulos y reconocimientos académicos que se otorgarán;
- IV. Forma y periodicidad del pago de los estímulos;
- V. Los factores a evaluar; y
- VI. Cualquier otro elemento que a juicio de la Comisión Resolutora permita evaluar de manera pertinente el Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo.

Artículo 32. En las Comisiones, el quórum de asistencia será de la mitad más uno del total de los miembros, y para que las votaciones sean válidas deberán ser sancionadas por mayoría relativa de los presentes. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

El Secretario de cada una de las Comisiones será electo por el voto de la mayoría de los miembros de las mismas.

Artículo 33. Los integrantes de las Comisiones deberán excusarse en todos aquellos casos en que, por alguna razón, puedan verse afectada su imparcialidad, sin posibilidad de suplencia.

Artículo 34. El Personal Académico, integrante de las Comisiones, a que se refiere este lineamiento, durarán en funciones dos años pudiendo ser reelectos para un período consecutivo; estando en posibilidades de ser electos nuevamente una vez que hayan transcurrido dos años de la conclusión de su último período.

CAPÍTULO VIII DE LA FORMA DE PAGO

Artículo 35. Los beneficios del Programa de investigación, producción académica e internacionalización, son beneficios económicos autorizados para el personal que cumpla las funciones de un Personal Académico Investigador de la Universidad Politécnica de Guanajuato independientes al sueldo, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente y en consecuencia no podrán estar bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles; así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental. El estímulo al ser un ingreso extraordinario del personal académico beneficiado con el mismo, es sujeto de gravamen fiscal.

Artículo 36. La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación será mediante transferencia electrónica y en nómina especial, que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de Secretaría Administrativa se determinen.

Artículo 37. El plazo para realizar el primer pago será de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación de los resultados. La periodicidad de los subsecuentes será mensual, los primeros 10 días de cada mes durante 1 año.

CAPÍTULO IX DE LA SUSPENSIÓN DEL ESTIMULO

Artículo 38. Durante sus estudios de posgrado, los becarios del Programa de Mejoramiento del Profesorado dejarán de percibir el beneficio del Programa de investigación, producción académica e internacionalización.

Artículo 39. Se suspenderá en forma temporal el estímulo del Programa por:

- I. Licencia sin goce de sueldo no mayor a 6 meses durante el año fiscal;
- II. Cubrir comisiones oficiales
- III. Ocupar puestos directivos o de confianza en la Institución, sin realizar labores de docencia;
- IV. No impartir el mínimo de horas de Docencia establecidos en el presente lineamiento.

No se suspenderá el estímulo de encontrarse el Personal Académico en los supuestos establecidos en el artículo 8 de este lineamiento.

Artículo 40. Se suspenderá en forma definitiva el estímulo del Programa por:
I. Incumplimiento a las condiciones de trabajo, declarado por la Autoridad Laboral Competente.

II. Dejar de realizar actividades de docencia e investigación.

III. Suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por autoridad competente;

IV. Separación definitiva del servicio derivada de renuncia, jubilación, pensión, o por resolución definitiva de la Junta de Conciliación y Arbitraje,

V. No proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y asignación de los estímulos,

VI. Licencia sin goce de sueldo por seis meses o más durante el año fiscal.

VII. Cuando por disposición presupuestal no se cuente con recurso para el ejercicio de este programa.

Artículo 41. La Comisión Resolutora determinará la suspensión temporal o definitiva del estímulo, cuando el Personal Académico encuadre en los supuestos previstos en los artículos 39 y 40 de éste Lineamiento.

La resolución que al efecto recaiga deberá ser notificada al Personal Académico afectado y al Director del PE respectivo, precisando las razones en las que sustente esa decisión.

ANEXO DEL LINEAMIENTO DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, PRODUCCIÓN ACADÉMICA E INTERNACIONALIZACIÓN

A. CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (70%)

Rubro	Puntuación ampliada
Docencia y extensión	30
Investigación	30
Tutorías	20
Gestión Académica y participación en vida colegiada	10
Total	90
Puntuación máxima considerada para cálculo de nivel	70

Se realizó una ampliación de la puntuación para dar una mayor cobertura a las actividades académicas que realizan los Personal Académico, y para el cálculo del nivel se consideró solamente la puntuación máxima de 70 puntos en la Calidad al Desempeño de las Actividades Académicas como lo establece el artículo 14 del Lineamiento de Investigación, producción académica e internacionalización.

Actividades Académicas Evaluadas

Docencia y extensión	Puntuación máxima 30 puntos	Correspondencia con los indicadores del PIDE 2015-2025
1. Estudios <ul style="list-style-type: none"> • Maestría • Doctorado 	1.5 3	DA03 DT04.1 Y DT04.2
2. Cursos de Actualización (con duración de 15 horas mínimo)	1	DH07.1
3. Diplomado	1.5	DH07.1
4. Asistencia a congresos, seminarios, simposios, coloquios, encuentros, mesas redonda, paneles o disertaciones. <ul style="list-style-type: none"> • Internacionales (0.5 puntos por evento) • Nacional (0.3 puntos por evento) • Estatal (0.1 punto por evento) 	1 0.60 0.20	DH07.1
5. Estancias <ul style="list-style-type: none"> • En empresas o en el sector público • En una institución educativa con una duración mínima de 80 horas. • Otras estancias o de duración menor a 80 horas 	1.8 1.8 0.9	DT13.1 DT13.2 DT13.3
6. Estudios para la Planeación y Evaluación curricular*.	1.8	DA04.1
7. Diseño curricular <ul style="list-style-type: none"> • Creación * • Actualización o modificación*. 	2.4 1.2	DA04.1
8. Elaboración de programas de educación continua (Diplomados, cursos y talleres).	0.9	DA04.1 DS04.1
9. Cursos, talleres y seminarios	1.5	DA04.1

extracurriculares		DS04.1
10. Elaboración de curso en línea	3.6	DA04.1
11. Elaboración de recursos didácticos	0.8	DA04.1 DA08.1
12. Manual de prácticas	1.2	DA04.1 DA09.1
13. Paquete de cómputo.	1.8	DA04.1
14. Libro.		DT06.5
• Libro electrónico o de tiraje igual o menor que 1000	7.2	
• Tiraje superior a 1000 ejemplares	9.6	
15. Reedición de libros, (corregida y aumentada).	1.8	DT06.5
• Libro electrónico o de tiraje igual o menor que 1000	2.4	
• Tiraje superior a 1000 ejemplares		
16. Capítulo de libro	2.4	DT06.5
17. Traducción de libro.	1.2	DT06.5
18. Traducción de capítulo de libro	0.6	DT06.5
19. Presentación de libro	0.6	DT06.5
20. Miembro de comité o consejo editorial.	1.2	DT06.5
• Estatal	1.8	
• Nacional	2.4	
• Internacional		
21. Elaboración de evaluaciones departamentales.	1.0	DA04.1
22. Reconocimiento Perfil PROMEP	6	DT07.2
23. Integrante de Cuerpo Académico Consolidado.	1.8	DT01.1
• Responsable	1.2	
• Miembro		
24. Integrante de Cuerpo Académico en Consolidación.	1.2	DT01.2
• Responsable	0.9	
• Miembro		
25. Premios o distinciones otorgadas por Cuerpos Colegiados*.		DT14.1
• Estatales	1.2	
• Nacionales	1.8	
• Internacionales	2.4	
26. Conferencia científica por invitación		DT07.2
• Evento Estatal	0.8	
• Evento Nacional	1.2	
• Evento Internacional	2.4	
27. Conferencia científica	0.6	DT07.2

RETIRO MANUJANO N.

<ul style="list-style-type: none"> • Evento Estatal • Evento Nacional • Evento Internacional 	<p>0.8</p> <p>1.2</p>	
<p>28. Conferencia de divulgación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evento Estatal • Evento Nacional • Evento Internacional 	<p>0.5</p> <p>0.7</p> <p>1.0</p>	DT07.2
<p>29. Artículo de divulgación y publicación en extenso en memorias de foros o eventos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estatal • Nacional • Internacional 	<p>1.2</p> <p>1.5</p> <p>1.8</p>	DT06.2
<p>30. Traducción publicada de artículo de divulgación</p>	0.9	DT06
<p>31. Trabajos presentados en eventos de divulgación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evento Estatal • Evento Nacional • Evento Internacional 	<p>0.6</p> <p>1.4</p> <p>1.9</p>	DT06
<p>32. Edición de memoria de evento académico.</p>	1.8	DT06
<p>33. Edición de revista o catálogo</p>	1.2	DT06
<p>34. Reseña Académica</p>	1.2	DT06
<p>35. Participación como árbitro para evaluaciones en otras instituciones y asesoría académica por invitación.</p>	1.8	
<p>36. Participación en foros y otros eventos especiales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estatal • Nacional • Internacional 	<p>0.2</p> <p>0.6</p> <p>1.0</p>	DT06
<p>37. Proyectos de vinculación con el sector productivo y social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como responsable • Como participante 	<p>3.6</p> <p>2.4</p>	DT02 DT03
<p>38. Organización de congreso, simposio, coloquio, encuentro, mesa redonda u otros análogos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estatal • Nacional • Internacional 	<p>1.2</p> <p>1.5</p> <p>1.7</p>	DT06 DT07
<p>39. Servicios especializados que generan recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como responsable • Como participante 	<p>1.8</p> <p>1.2</p>	DH09
<p>40. Asignaturas y Presentaciones de Estancias, Estadías, Tesis en un</p>	1	DA01.3

Arturo MANDUJANO N

Rafael B

segundo Idioma		
Investigación	Puntuación máxima 30 puntos	
41. Reconocimiento S.N.I. <ul style="list-style-type: none"> • Candidato • Nivel I • Nivel II • Nivel III 	6 8 9 10	DT07.1
42. Investigación con financiamiento interno: <ul style="list-style-type: none"> • Como responsable • Como participante 	3.0 1.8	DT02 DT03
43. Investigación con financiamiento externo: <ul style="list-style-type: none"> • Como responsable • Como participante 	5.4 2.4	DT02 DT03
44. Informes Técnicos de avance de Investigación	1.2	DT03
45. Artículo especializado en revista indexada: <ul style="list-style-type: none"> • Estatal con arbitraje • Nacional con arbitraje • Internacional con arbitraje 	1.8 3.0 5.6	DT06.1
46. Comunicaciones cortas en revista: <ul style="list-style-type: none"> • Estatal con arbitraje • Nacional con arbitraje • Internacional con arbitraje 	1.2 2.4 3.6	DT06.2
47. Artículos de revisión bibliográfica en revista: <ul style="list-style-type: none"> • Estatal con arbitraje • Nacional con arbitraje • Internacional con arbitraje 	0.7 0.9 1.2	DT06.2
48. Citas bibliográficas	1.2	DT06
49. Editorial en revista <ul style="list-style-type: none"> • Estatal con arbitraje • Nacional con arbitraje • Internacional con arbitraje 	0.6 1.0 1.8	DT06
50. Cartas al editor en revista: <ul style="list-style-type: none"> • Estatal con arbitraje • Nacional con arbitraje • Internacional con arbitraje 	0.3 0.4 0.5	DT06
51. Trabajo presentado en evento especializado: <ul style="list-style-type: none"> • Evento Estatal • Evento nacional 	0.6 0.8 1.2	DT06

Manojano N

Ferruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature and scribbles on the right side of the page]

[Handwritten signature: Rafael]

• Evento internacional		
52. Registros de propiedad industrial		DT06.6
• Solicitud de diseño industrial	0.6	
• Solicitud de modelo de utilidad	1.5	
• Solicitud de registro de patente o secreto industrial o certificado de obtentor de variedad vegetal.	3.0	
• Título del modelo de utilidad	3.0	
• Título de patente.	6.0	
53. Diseño y construcción de equipo de laboratorio.	2.4	DT06.6
54. Desarrollo de prototipo.	3.6	DT06.6
55. Asesoría a proyectos de investigación externos	1.2	DT02
56. Arbitraje de trabajo de investigación	0.9	DT06
57. Arbitraje de publicación de investigación	0.9	DT06
58. Arbitraje de publicaciones de divulgación	0.6	DT06
59. Participación en Redes de Investigación	0.8	DT14.01
TUTORIAS	Puntuación máxima 20 puntos	
60. Dirección de tesis interna.		DT06.3 DT06.4
• De doctorado	10	
• De maestría	3.0	
• De licenciatura	2.0	
61. Dirección de tesis externa con convenio institucional.	12	DT06.3 DT06.4
• De doctorado	3.6	
• De maestría	3.0	
• De licenciatura		
62. Dirección de tesis externa.	6	DT06.3 DT06.4
• De doctorado	1.5	
• De maestría	0.8	
• De licenciatura		
63. Revisión de trabajo de titulación.	2.0	DT06.3 DT06.4
• De doctorado	0.8	
• De maestría	0.4	
• De licenciatura		
64. Asesoría académica para alumnos (promedio mínimo 5 horas/mes)	0.3	DT06
65. Asesoría de alumnos en estadía (0.3 por estudiante asesorado)	0.9	DT06
66. Asesoría de alumnos en estancia (0.2 por estudiante asesorado)	0.6	DT06
67. Asesoría en verano de la investigación	0.6	DT06

Arturo Mandujano N.

68. Tutoría	0.6	DA08
69. Participación en actividades de formación integral	0.2	FI03
Gestión académica y participación en vida Colegiada	Puntuación máxima 10 puntos	
70. Coordinador de programa de posgrado	5.0	DA04.3
71. Miembro del CIPPPA	2.0	
72. Miembro de Comisión Académica	2.0	
73. Miembro del Consejo de Calidad	1.5	
74. Miembro de Comisión Evaluadora o Resolutora	1.2	
75. Miembro de Órgano Colegiado de SESTEG	1.5	
76. Miembro de Comités Estatales de Normalización	1.5	
77. Coordinador de una academia Institucional	2	

B. DEDICACIÓN A LA DOCENCIA (20%)

Horas clase promedio frente a grupo por periodo a evaluar	Puntuación
5	10
6 a 10	15
10 a 15	17
Más de 15	20

C. PERMANENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA (10%)

Años de servicio cumplidos	Puntuación máxima
1 puntos por año	10

Archivo M. MANSUETANO N.

Transitorios:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente lineamiento entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Calidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del presente lineamiento se sujetará, invariablemente a la existencia de recurso para el Programa de Investigación, producción académica e internacionalización.

ARTÍCULO TERCERO. La Comisión Permanente de Normatividad del H. junta Directiva previa consulta o a sugerencia de la Comisión Resolutora, podrá proponer al pleno del Consejo de Calidad, las adecuaciones al presente lineamiento, de conformidad con las tendencias federales o las circunstancias que prevalezcan en la institución.

ARTÍCULO CUARTO. El proceso para el otorgamiento de los estímulos del presente programa a convocarse en el año 2015 y sucesivos, se regirán por este lineamiento.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Lineamiento debe ser revisado al segundo año de su aplicación, con el fin de asegurar su pertinencia.

ARTÍCULO SEXTO. Lo no previsto por el presente lineamiento será resuelto por la Comisión Resolutora.

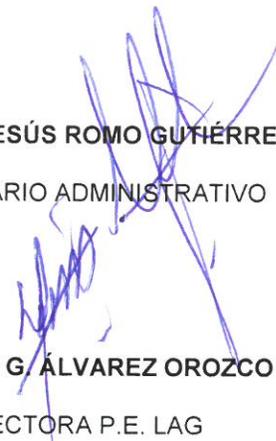
ARTÍCULO SEPTIMO. Se instruye a la Rectoría para que informe el contenido del presente anexo a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO ANEXO N

HOJA DE FIRMAS DEL LINEAMIENTO DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, PRODUCCIÓN ACADÉMICA E INTERNACIONALIZACIÓN



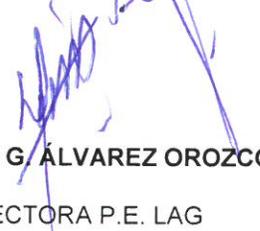
HUGO GARCÍA VARGAS
RECTOR



JOSÉ DE JESÚS ROMO GUTIÉRREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



JUAN FERNANDO RIVERA MEZA
SECRETARIO ACADÉMICO



DOLORES G. ÁLVAREZ OROZCO
DIRECTORA P.E. LAG



ROGELIO CAMPOS LÓPEZ
DIRECTOR P.E. IRO



NIDIA ISELA RAMÍREZ MANJARREZ
PROFESOR INVESTIGADOR



LORENZO JARQUÍN ENRIQUEZ
DIRECTOR P.E. IAG



RAFAEL RODRÍGUEZ PONCE
PROFESOR INVESTIGADOR



FRANCISCO ECHEVERRÍA VILLAGÓMEZ
DIRECTOR P.E. ITM



OMAR MARTÍNEZ ÁLVAREZ
PROFESOR INVESTIGADOR



ADRIÁN LÓPEZ CERVANTES
DIRECTOR P.E. IAU



SERGIO MARTÍNEZ DE LA PIEDRA
PROFESOR INVESTIGADOR



MARIO ACOSTA FLORES
DIRECTOR P.E. IER



ARTURO MANDUJANO NAVA
PROFESOR INVESTIGADOR



GUILLERMO ARZATE MARTÍNEZ
PROFESOR INVESTIGADOR